



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 520

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (PLAN OPERATIVO ANUAL 2018 - AJUSTADO V)

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

La presente Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, es de carácter general, su aplicación y cumplimiento es obligatorio en toda la jurisdicción de la ciudad de El Alto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL en su Artículo 283, establece que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL establece en su artículo 321 parágrafo I "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"; asimismo, en su parágrafo II señala: "La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal: las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo".

LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO GESTIÓN 2018 N° 1006 de fecha 20 de diciembre de 2017 en su Artículo 4. (RESPONSABILIDAD). Cita textualmente: "La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes".

LA LEY DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO GESTIÓN 2018 N° 1103 de fecha 25 de septiembre de 2018 en su Artículo 1. (OBJETO). Señala: "La presente Ley tiene por objeto aprobar las modificaciones al Presupuesto General del Estado - Gestión 2018, para las entidades del sector público, y establecer otras disposiciones financieras específicas para su aplicación".

LA LEY DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2042 de fecha 21 de diciembre de 1999, establece en su Artículo 4 que: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" N° 031 de 19 de julio de 2010, en su Artículo 9, parágrafo I, numeral 4) establece que: "La autonomía se ejerce a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 520

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...2

LA LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" N° 031 de 19 de julio de 2010, en su Artículo 114, parágrafo del I al VIII, establece que "En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado; el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda; en la planificación, formulación y ejecución de su presupuesto institucional, las entidades territoriales autónomas deben garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias en el mediano y largo plazo, con los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y las leyes; las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género; el presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos; la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Gobierno Autónomo; la distribución y financiamiento de la inversión pública, gasto corriente y de funcionamiento de las entidades territoriales autónomas, estarán sujetos a una ley específica del nivel central del Estado; y los gobiernos autónomos deben mantener la totalidad de sus recursos financieros en cuentas corrientes fiscales, autorizadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado".

LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES N° 482 de 09 de enero de 2014, en su artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL) señala en su numeral 14. "Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el Órgano Rector del nivel central del Estado"; asimismo, en su artículo 16, Numeral 14. Señala: (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

LA LEY DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990 en su artículo 1 señala "La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: inc. a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; inc. b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; inc. c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación e inc. d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado".

LA LEY DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO - SPIE N° 777 de fecha 21 de enero de 2016 establece en su Artículo 23 parágrafos I y II que: "Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente; que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 520

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales”.

EL ANEXO AL DECRETO SUPREMO N° 3607, DEL REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, de fecha 27 de junio de 2018, establece los tipos de modificaciones presupuestarias determinando en su Artículo 5 señala: “El Presupuesto Adicional, comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado”; asimismo en su Artículo 6.- refiere: “Los TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES, son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas; c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y d) Pago de deuda de una entidad pública a otra. Y finalmente el ARTÍCULO 7 establece: “Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto”, aspectos que se contemplan en el presente trámite de modificación presupuestaria POA 2018 - AJUSTADO V.

EL DECRETO SUPREMO “NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES” N° 3246 de 05 de julio de 2017, en su artículo 11.- (RESPONSABILIDAD POR LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES EN CADA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO) en su párrafo III señala “En las entidades territoriales autónomas, la responsabilidad para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes Operativos Anuales estará determinada por la normativa legal vigente y su normativa propia”.

LA RESOLUCIÓN SUPREMA “NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO” N° 22558 de 01 de diciembre de 2005, establece en su Artículo 6 inciso e) el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto y su Artículo 28 párrafos I y II dispone: durante el ejercicio fiscal, podrán efectuarse cambios al presupuesto por las siguientes causales: a) Modificación en el Programa de Operaciones Anual por la incorporación de nuevos objetivos, por cambios en los objetivos iniciales previstos, o por cambios en las metas de estos objetivos. b) Desviaciones respecto a las previsiones presupuestarias iniciales, sin cambios en los objetivos, la aprobación y vigencia de las modificaciones presupuestarias deberá sujetarse a las disposiciones legales y normativa inherentes a la materia. a) Para las entidades y órganos públicos cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación aprobado por Ley de la República, el régimen de modificaciones presupuestarias se sujetará al Reglamento General aprobado por Decreto Supremo. b) Para las Autonomías reconocidas por la Constitución Política del Estado, el régimen de modificaciones presupuestarias se sujetará a reglamentación aprobada por sus máximas instancias resolutorias y en observancia de las disposiciones legales inherentes.

EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO DEL GAMEA, APROBADO MEDIANTE DECRETO EDIL N° 001 de 28 de enero de 2016, en su Artículo 10, inciso a), numerales 3 y 7 establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo es responsable de la elaboración, contenido y justificación del proyecto de Presupuesto del Órgano Ejecutivo y de presentar el Proyecto de Presupuesto consolidado al Concejo Municipal para su revisión y aprobación y posteriormente sea remitido al nivel central del Estado.



“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 520
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...4

El Informe CITE: DPIP/INF-0127/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, emitido por la Lic. Pamela Huarina Gutiérrez, Jefa de la Unidad de Programación de Operaciones y la Lic. Estrella Sujo Gonzales, Jefa de la Unidad de Inversión Pública ambos dependientes de la Dirección de Programación e Inversión Pública, establecen en su contenido que en cumplimiento a la normativa vigente, se realiza el Ajustado V, en coordinación con las Secretarías Municipales, Direcciones, Jefaturas de Unidad de las diferentes áreas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como Unidades Ejecutoras, con el propósito de cerrar de manera óptima la presente gestión fiscal. El presente Ajustado V contempla proyectos de continuidad, contraparte para convenios, incorporación de proyectos y actividades de inversión para pago, así como otros ajustes necesarios dirigidos a mejorar la gestión del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los Planes Institucionales, Sectorial y Nacional, al constituirse en un documento ajustado y consensuado a nivel de autoridades y técnicos con el propósito de optimizar la gestión.

El Informe CITE: DGAL/UNMAA/JMMF/INF-120/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, emitido por Johnny M. Melendres Fernández, Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos - DGAL concluye que de la revisión de las disposiciones legales vigentes detalladas anteriormente, y revisados los datos facticos del Informe CITE: DPIP/INF-0127/2018 emitido por la Dirección de Programación e Inversión Pública y la Dirección de Programación de Operaciones ambas dependientes de la Secretaría Municipal para el Desarrollo Territorial, se determina la prosecución del trámite administrativo correspondiente a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POA 2018 -AJUSTADO V debido a que se encuentra dentro del marco normativo vigente, no encontrándose óbice legal para su tratamiento respectivo en las instancias pertinentes.

Que en merito a todo lo expuesto.

El Concejo Municipal de El Alto, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 520

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
(PLAN OPERATIVO ANUAL 2018 - AJUSTADO V)**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional (POA 2018 - AJUSTADO V) del Órgano Ejecutivo Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme se detalla en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las diferentes unidades organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del Artículo primero deberán regirse por la normativa aplicable y en vigencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal para el Desarrollo Territorial y demás unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal, ante instancias que correspondan.



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 520
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...5

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

ÚNICA. Quedan abrogadas todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a la presente.

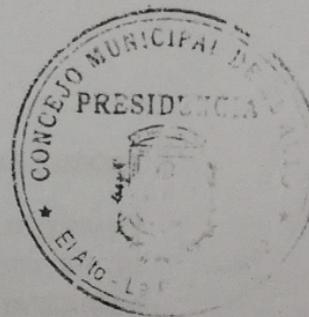
Remítase al Órgano Ejecutivo para los fines correspondientes de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años.



[Handwritten signature]
Javier Marqui Torrez
CONCEJO SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Handwritten signature]
Naveca Cruz Sanguin
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 520

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 "DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 520 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO





Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 520
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...6

ANEXO I

1. RECURSOS

1.1. ADICIONES DE RECURSOS (FUENTE OTROS RECURSOS).

CUADRO I
ADICIONES Y DISMINUCIONES (FUENTE EXTERNA)
(Expresado en Bolivianos)

FUENTE-ORG	PRESUPUESTO AJUSTADO IV	PRESUPUESTO AJUSTADO V	INCREMENTO O DISMINUCION RECURSOS FRESCOS
41-111	17.168.172,73	14.747.099,47	-2.421.073,26
43-314	18.523.598,00	18.564.198,00	40.600,00
70-411	50.819.847,86	46.834.023,00	-3.985.824,86
92-230	73.209.445,64	34.161.057,37	-39.048.388,27
TOTAL	159.721.064,23	114.306.377,84	-45.414.686,39

CUADRO II
AJUSTES SALDO CAJA BANCOS (FUENTE EXTERNA)
(Expresado en Bolivianos)

FUENTE-ORG	PRESUPUESTO AJUSTADO IV	PRESUPUESTO AJUSTADO V	INCREMENTO O DISMINUCION
Seb_41-111	0,00	1.143.510,81	1.143.510,81
Seb_41-114	0,00	62.899,27	62.899,27
Seb_41-117	1.223.790,78	1.466.193,01	242.402,23
Seb_41-120	0,00	93.836,17	93.836,17
Seb_41-129	0,00	75.741,24	75.741,24
Seb_42-220	6.774.908,97	8.565.683,54	1.790.774,57
Seb_42-230	0,00	417.533,80	417.533,80
Seb_43-314	11.335.969,14	11.335.969,14	0
Seb_44-345	0,00	4.066,31	4.066,31
Seb_44-371	0,00	122.354,22	122.354,22
Seb_44-543	0,00	33.205,63	33.205,63
Seb_44-563	0,00	47.729,29	47.729,29
Seb_70-314	3.335.940,79	3.335.940,79	0
Seb_70-411	1.358.391,19	3.216.019,10	1.857.627,91
Seb_70-415	577.149,91	987.289,06	410.139,15
Seb_80-321	0,00	22.233,31	22.233,31
Seb_80-344	18.339,50	16.014,50	-2.325,00
Seb_80-411	0,00	1.339.241,87	1.339.241,87
Seb_80-561	0,00	40	40
Seb_87-230	0,00	2.432.540,96	2.432.540,96
Seb_93-411	0,00	136.615,85	136.615,85
TOTAL	24.624.490,28	34.854.657,87	10.230.167,59



Fuente: Reporte Saldo Caja Bancos al 31 de diciembre de 2017-Unidad de Tesorería
Dirección del Tesoro-SMAF

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 520
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...7

CUADRO III
AJUSTES SALDO CAJA BANCOS (FUENTES INTERNA)

FUENTE-ORG	PRESUPUESTO AJUSTADO IV	PRESUPUESTO AJUSTADO V	INCREMENTO O DISMINUCION SCB
Scb_ct 41-113	87.302.887,00	83.616.930,61	-3.685.956,39
Scb_rp 20-210	141.130.605,00	37.425.256,09	-103.705.348,91
Scb_rm 20-220	76.041,52	360.002,65	283.961,13
Scb_rp 20-230	0,00	32.334.810,84	32.334.810,84
Scb_idh 41-119	4.246.383,00	22.755.569,30	18.509.186,30
TOTAL	232.755.916,52	176.492.569,49	-56.263.347,03

De acuerdo a lo descrito, las modificaciones y ajustes que sufre el presupuesto institucional es el siguiente:

CUADRO IV
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
(Expresado en Bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AJUSTADO IV	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO AJUSTADO V
A	RECURSOS ESPECIFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	380.000.000,00	0,00	380.000.000,00
B	REGALIAS	482.720,00	0,00	482.720,00
C	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS (20-230)	69.141.310,00	0,00	69.141.310,00
D	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	659.211.695,00	45.611.906,00	704.823.601,00
E	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	151.853.684,00	0,00	151.853.684,00
F	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	204.871.114,78	-45.414.686,39	159.456.428,39
G	SALDO CAJA Y BANCOS	257.380.406,80	-46.033.179,44	211.347.227,36
TOTAL PRESUPUESTO		1.722.940.930,58	-45.835.959,83	1.677.104.970,75

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

Se disminuye funcionamiento para llevar a Inversión incluido el adicional generado por el MEFP para funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO V
DISMINUCIÓN FUNCIONAMIENTO

FTE	ORG	AJUSTADO IV	AJUSTADO V	A INVERSION	ADICIONAL MEFP A INVERSION	TOTAL A INVERSION
20	210	92.895.476,00	85.198.876,00	7.696.600,00	0,00	7.696.600,00
41	113	141.343.214,00	139.220.419,00	2.122.795,00	11.402.977,00	13.525.772,00
TOTAL				9.819.395,00	11.402.977,00	21.222.372,00



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 520
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...8

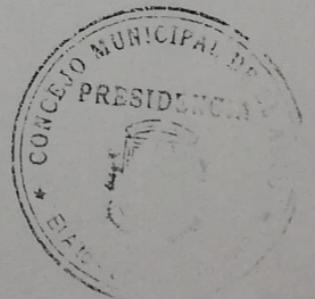
CUADRO VI
PRESUPUESTO GENERAL AJUSTADO V POA 2018
(Expresado en Bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO GENERAL 2018 (Bs.)		
		PRESUPUESTO GENERAL	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	380.000.000,00	294.801.124,00	85.198.876,00
B	REGALIAS	482.720,00	362.040,00	120.680,00
C	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS (20-230)	69.141.310,00	69.141.310,00	0,00
D	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	704.823.601,00	565.603.182,00	139.220.419,00
E	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	151.853.684,00	151.853.684,00	0,00
F	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	159.456.428,39	159.456.428,39	0,00
G	SALDO CAJA Y BANCOS	211.347.227,36	211.347.227,36	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		1.677.104.970,75	1.452.564.995,75	224.539.975,00



[Signature]
Francisco Javier Parqui Torrez
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Teresa Cruz Sangua
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"